



A los efectos de lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (anteriormente denominada Borges, S.A.U.) (“**Bain**” o la “**Sociedad**”) comunica el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

Con ocasión de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), y con el objeto de favorecer la liquidez de las transacciones y la regularidad de la cotización de sus acciones al amparo de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez (la “**Circular 1/2017**”), la Sociedad ha suscrito, con efectos desde el momento en que sus acciones queden admitidas a negociación, esto es, previsiblemente el próximo lunes 24 de julio de 2017, un contrato de liquidez con la entidad Bankinter Securities S.V., S.A.

A los efectos de lo previsto en el apartado 2.a) de la Norma Cuarta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se informa de los siguientes extremos:

- *Valor objeto del Contrato de Liquidez:* acción de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.
- *Mercados en los que las operaciones se llevarán a cabo:* mercados regulados españoles, a través del mercado de órdenes, conforme las normas de contratación.
- *Vigencia del Contrato:* 12 meses.
- *Número de acciones destinadas a la cuenta de valores:* 6.000 acciones.
- *Importe destinado a la cuenta de efectivo:* 100.000 euros.

Reus, a 21 de julio de 2017